



Resolución de Alcaldía

N°057-2025-MDY

Yarabamba, de 17 de junio del 2025.

VISTOS

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído n°1428-2025-ALCALDIA/MOY, de fecha 11 de junio del 2025; Informe Legal n° 158-2025-GAJ/MOY, de fecha 11 de junio del 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; Proveído 904-2025-GER.MUN/MOY, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; Informe n° 0323-2025-GPP/MOY, de fecha 09 de junio de 2025, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe n° 030-2025-JJHE-GPP-UPP-MOY, de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación; Carta n° 015-2025-GOP, de fecha 14 de mayo del 2025, suscrita por el señor Gery Andriu Davila; Carta n° 014-A-GPP-MOY, de fecha 28 de abril del 2025, suscrita por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Carta n° 006--A-GPP-MOY, de fecha 03 de abril del 2025, suscrita por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Orden de Servicio n° 1270, de fecha 05 de marzo del 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, en su artículo 6°, dispone entre otros, que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley n° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante el Decreto Legislativo n° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n°0055-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n°047-2025/CEPLAN/PCD, se amplía hasta el 23 de mayo del 2025, el plazo señalado en el numeral 2.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026-2028.

Que, mediante Directiva n° 001-2017-CEPLAN-PCD, Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), se indica que, esta Directiva tiene por objetivo establecer los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano y de largo plazo. El CEPLAN coordina y articula la propuesta del PEDN con los poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos regionales y locales, los partidos políticos y las instituciones representativas de la sociedad civil.

Que, de conformidad con lo establecido en la "Guía para el Planeamiento Institucional", actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, señala lo siguiente: La guía está dirigida a las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de acuerdo con lo señalado en el



Artículo 3º del Decreto Legislativo nº 1088. Es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local; así como a los Organismos Constitucionales Autónomos y Universidades Públicas. El enfoque de articulación de los sistemas administrativos busca optimizar su aporte a los procesos operativos para el logro de resultados a favor de la población, mediante la definición de objetivos institucionales que se traduzcan en un Plan Operativo Institucional financiado y un presupuesto ejecutado que permita la entrega de bienes, servicios y regulaciones con características y condiciones adecuadas que permitan satisfacer necesidades y deseos de los usuarios.

Que, mediante el Plan Operativo Institucional, se busca promover la mejora continua en la asignación y ejecución de los recursos públicos, además se debe precisar que, de acuerdo a lo opinado en los informes técnicos, se ha seguido los lineamientos de la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo nº 00055-2024/CEPLAN/PCD, la cual establece las disposiciones metodológicas para la planificación estratégica en las entidades de la administración pública.

Que, mediante el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, busca priorizar y asignar los recursos disponibles de manera eficiente, en los órganos y unidades orgánicas de la entidad, permitiendo así la consecución de las metas institucionales planteadas, este plan se encuentra alineado estratégicamente con los objetivos estratégicos Institucionales (DEI), y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI, asegurando de este modo la coherencia entre la planificación de corto y mediano plazo, con la visión de desarrollo a largo plazo de la Municipalidad.

Que, el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, de nuestra entidad, ha contado con la participación activa de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad. Esta participación ha permitido identificar y priorizar aquellas actividades operativas e inversiones que impactaran de manera significativa en el bienestar de la comunidad y en el logro de los resultados esperados.

Que, Estando a lo preceptuado, según el numeral 3.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, de CEPLAN, el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un periodo de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; asimismo señala que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril;

Que, al respecto, de conformidad a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 047-2025/CEPLAN/PCD, se amplía hasta el 23 de mayo de 2025, el plazo señalado en el numeral 2.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00055-2024-CEPLAN/PCD, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026-2028, por lo cual; la parte técnica sustenta que se habría cumplido con los plazos preestablecidos;

Que, Finalmente para el caso que nos ocupa, se advierte que, el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA", tiene como finalidad alcanzar su aprobación constituirse como un instrumento y/o documento de gestión, que como ya se ha precisado en el desarrollo del presente, orienta la asignación de los recursos, al logro de las metas prioritarias, ello mediante la programación física y financiera de las actividades operativas e inversiones consideradas en el citado;

Que, mediante Orden de Servicio nº 00001270, la Gerencia de Planificación y Presupuesto requirió la contratación de un consultor para la elaboración, validación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027, el mismo que fue registrado en el aplicativo CEPLAN VI según refiere el consultor; versión corroborada y sostenida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y que a su vez cumple con estar acorde a la normativa y lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Que, mediante documento de vistos, el consultor presenta el Plan Operativo Institucional, el mismo que contiene lo siguiente: i) Base Legal; ii) Misión Institucional; iii) Objetivo Estratégico, iv) Acciones Estratégicas, siendo pertinente destacar la opinión favorable del área técnica.

Que, mediante Orden de Servicio nº 00001270, de fecha 05 de marzo del 2025, se realiza la contratación del servicio de consultoría para la elaboración y validación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, ello por el plazo de 30 días calendarios.

Que, mediante Carta n°014-A-GPP/MDY, de fecha 28 de abril del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la segunda ampliación de plazo al servicio de consultoría para la elaboración y validación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027, ello por 20 días calendarios, en atención a la Carta n°016-2025- AGPA.

Que, mediante Carta n°015-2025-GDP, de fecha 14 de mayo del 2025, el consultor remite el entregable final del (POI) Plan Anual Institucional Multianual 2026-2028.

Que, mediante Informe n°030-2025-JJHE-GPP-UPP/MDVY, de fecha 30 de mayo del 2025, el jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del entregable, recomendando la aprobación del mismo; mediante acto resolutivo, suscrito por el titular de la entidad.

Que, mediante Informe n°0323-2025-GPP/MDY, de fecha 09 de junio del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluye entre otras en qué; dicho entregable, cumple con los requisitos exigidos según la norma vigente.

Que, mediante Informe Legal n° 158-2025-2024-GAJ-MDY, de fecha 11 de junio del 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión favorable a la solicitud de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028.

Que, mediante Proveedor N°1428-2025-ALCALDIA/MDVY, de fecha 11 de junio del 2025, el despacho de alcaldía, se dirige a la oficina de secretaria general, estableciendo emisión de acto resolutivo, y;

Que estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere al despacho de alcaldía el numeral 6° del Art. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, El Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, ello de conformidad con las atribuciones conferidas por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a realizar las coordinaciones necesarias para la correcta ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a los Órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Lina Zapana
ALCALDE